ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN EN FASE III DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE Y TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

ESTUDIO PREVIO No.	758	**SOLICITUD DE CDP:**	952
PROCESO No.	761.	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	**X**	
2.	Estudio de mercado	**X**	
3.	Análisis del sector	**X**	
4.	Matriz de riesgos	**X**	
5.	Presupuesto	**X**	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		**X**
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		**X**

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de aprobación	SEPTIEMBRE 21 DE 2026	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	1.Política de infancia y adolescencia ✓
		2.Politica pública de juventud ✓
		3. Política pública de población NARP
		4. Política pública de población con discapacidad ✓
		5. Política pública de mujer
	Articulación Planes	✓
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

	Departamental	OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024-2027 Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA					
	Sectorial	NO APLICA					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto			**N.A.**		
		Pilar			**N.A.**		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.						
	Concepto	**Código**			**Nombre**		
	Línea Estratégica	1			TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE		
	Sector	22			EDUCACION		
	Programa	2201			CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		
	Código de Producto DNP	2201089			Servicio de asistencia técnica		
	Subprograma	0700			INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		
	Indicador de producto del programa	220108900			ASISTENCIAS TECNICAS REALIZADAS		

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	ASISTENCIA TÉCNICA A LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100016
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	MEJORAR LA PLANEACION, ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR EDUCATIVO
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Asistencias técnicas realizadas
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Cobertura Bruta En Educación Preescolar, Básica y media
1.3.6 Actividades del proyecto	Asistencia técnica para formulación y estructuración de proyectos.

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal	
Código Subsector SIA Observa	**EDUCACION**
2.1.1. Imputación presupuestal	

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.22.2201.0700.2 024854100016	ASISTENCIA TÉCNICA A LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION DEL SECTOR EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.1.0.00	I. C. L. D	2.3.2.02.02.009	$11.000.000	91119
				VALOR TOTAL	$11.000.000	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	UN (1) MES

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Asistencias técnicas realizadas	No.	1	4	1	1	1	1	1		1		2
Resultado o Bienestar	Cobertura Bruta En Educación Preescolar, Básica y media	%	94.5%	97%	94.5 %	94.5	95.75 %	95.75 %	96.37 %		97%		95.75

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAP	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA			1644	3437							5081	SIMAT 2026

3.3.- Población Atendida	5.081	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	$2.164	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

El Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, fue aprobado mediante acuerdo municipal No. 07 de mayo 28 de 2024, establece los proyectos, los indicadores y metas en materia de Educación, en concordancia con el Plan Decenal de educación 2016-2026.

Articulo No. 6 del acuerdo 007 de 2024, establece el capítulo de inversiones con cargo al sistema general de regalías SSGR y las iniciativas que se financiaran con las diferentes fuentes del sistema general de regalías, entre las cuales se estipulan para el sector educativo, las siguientes:

INICIATIVAS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SGR, FINANCIADOS CON DIFERENTES FUENTES DE REGALÍAS.		
SECTOR	PROGRAMA	INICIATIVAS
EDUCACIÓN	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Dotación de materiales e implementos culturales, artísticos, deportivos, mobiliario y tecnologías de información y comunicaciones, en instituciones educativas oficiales en el Municipio de Tauramena
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Dotación, mejoramiento o actualización de hardware, software e Infraestructura tecnológica, de información y las comunicaciones en Instituciones oficiales
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Plan de Alimentación Escolar PAE en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media
	Calidad y fomento de la educación superior	Formación o capacitación del capital humano con permanencia y acceso a la educación superior o terciaria (5% educación)

El municipio de Tauramena ha venido destinando recursos provenientes de regalías directas, en el marco de las fuentes de financiación legalmente habilitadas, para garantizar la continuidad de los programas que conforman la canasta educativa, particularmente el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el servicio de transporte escolar, dirigidos a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio.

La financiación y continuidad de estos programas constituyen acciones complementarias orientadas a favorecer las condiciones de acceso, permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente de aquellos pertenecientes a población rural o que presentan condiciones de vulnerabilidad o barreras de acceso asocia-

das a factores económicos y territoriales.

En este sentido, la prestación continua y oportuna del PAE y del transporte escolar contribuye al fortalecimiento de las condiciones de permanencia educativa y a la mitigación de factores que pueden incidir en el ausentismo, la inasistencia y la deserción escolar, coadyuvando al cumplimiento de las metas municipales relacionadas con el acceso y permanencia de la población estudiantil en las instituciones educativas oficiales de Tauramena.

Durante la vigencia 2026 se encuentra en ejecución el Convenio de Asociación No. 003 de 2026, mediante el cual se garantiza la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en el área urbana del municipio de Tauramena. La ejecución del convenio se encuentra prevista hasta la finalización del calendario escolar de la vigencia 2026, situación que hace necesario adelantar oportunamente las acciones de planeación, estructuración y programación requeridas para garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia 2027.

De igual manera, durante la vigencia 2026 se presta el servicio de transporte escolar en el municipio de Tauramena en el marco del Contrato No. 266 de 2026, mediante el cual se atiende la necesidad de desplazamiento de los estudiantes beneficiarios de las instituciones educativas oficiales del área rural. La ejecución contractual se encuentra articulada con el calendario escolar de la vigencia 2026 y está prevista hasta su finalización, por lo cual resulta necesario adelantar de manera anticipada las actividades de planeación y estructuración contractual correspondientes, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio durante la vigencia 2027.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

La Administración Municipal requiere adelantar de manera oportuna la formulación, estructuración, revisión y trámite de viabilidad del proyecto de inversión del sector educativo, específicamente PAE y transporte escolar, que será financiado con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco de las iniciativas contempladas en el capítulo independiente de inversiones con cargo a dicho sistema del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

En este contexto, y considerando que los mencionados programas constituyen una de las principales líneas de inversión del sector educativo financiadas con recursos de regalías directas del municipio, se hace necesario contar con apoyo profesional especializado que contribuya al desarrollo técnico de la formulación y estructuración del proyecto de inversión, atendiendo los requisitos metodológicos, técnicos, presupuestales y normativos aplicables al Sistema General de Regalías.

El servicio requerido estará circunscrito específicamente a las actividades relacionadas con la formulación y estructuración de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Estas actividades se desarrollarán de manera articulada con la Administración municipal, teniendo en cuenta las funciones, responsabilidades y competencias que corresponden al municipio.

4.1.3. Justificación:

El Municipio de Tauramena, en el marco de las competencias que le corresponden en materia educativa y de conformidad con los instrumentos de planeación territorial, debe adelantar acciones orientadas a garantizar las condiciones necesarias para el acceso, permanencia y continuidad de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio, especialmente aquellos que requieren servicios complementarios como el Programa de Alimentación Escolar – PAE y el Transporte Escolar.

En este contexto, el Municipio requiere adelantar oportunamente la estructuración y formulación de los proyectos de inversión correspondientes al Programa de Alimentación Escolar – PAE y Transporte Escolar, con el propósito de gestionar su financiación con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio y con los requisitos metodológicos, técnicos y sectoriales aplicables a los proyectos de inversión

pública.

La estructuración de estos proyectos requiere consolidar y analizar información relacionada con la población beneficiaria, cobertura, demanda del servicio, situación actual, necesidades de atención, alternativas de solución, productos, metas, indicadores, actividades, costos, presupuesto, sostenibilidad, riesgos y demás elementos necesarios para determinar la viabilidad técnica y financiera de las iniciativas. Asimismo, se requiere su correspondiente formulación metodológica y la consolidación de los documentos y soportes exigidos para proyectos de inversión en Fase III.

Para el caso del Programa de Alimentación Escolar – PAE, resulta necesario contar con una estructuración que permita establecer técnicamente la población objeto de atención, cobertura, requerimientos de prestación del servicio, costos y demás elementos necesarios para proyectar la atención de los estudiantes beneficiarios.

De igual manera, para el componente de Transporte Escolar, se requiere determinar las necesidades de movilización de los estudiantes, población beneficiaria, cobertura, requerimientos asociados a la prestación del servicio, condiciones territoriales, necesidades de rutas y demás variables que permitan establecer técnicamente los recursos requeridos para la ejecución del proyecto.

La Secretaría de Desarrollo Social, en razón de las múltiples actividades administrativas, operativas y de seguimiento que desarrolla en materia educativa, no cuenta con la disponibilidad suficiente para adelantar integralmente, dentro de los tiempos requeridos, las actividades de estructuración y formulación de los proyectos en Fase III, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de un tercero que desarrolle el servicio requerido y entregue los proyectos debidamente estructurados y formulados, junto con sus respectivos documentos y soportes.

La contratación permitirá contar con dos proyectos de inversión debidamente estructurados y formulados, uno correspondiente al PAE y otro al Transporte Escolar, con información técnica, metodológica y financiera consistente, que sirva como soporte para su presentación y gestión ante las instancias correspondientes del Sistema General de Regalías.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN EN FASE III DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE Y TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR", estableciendo como resultado esperado la entrega de los documentos técnicos y metodológicos que conformen cada proyecto, de acuerdo con los requisitos aplicables.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Estructurar y formular en Fase III los proyectos de inversión de PAE y Transporte Escolar del municipio de Tauramena, de conformidad con los requisitos técnicos y metodológicos del SGR.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN EN FASE III DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE Y TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Esta alternativa permite a la entidad territorial contar con los proyectos de inversión debidamente estructurados, formulados y soportados técnica y metodológicamente, de manera que puedan ser presentados ante las instancias correspondientes para su viabilización, priorización y eventual financiación con recursos del SGR.

Se considera que la contratación de este servicio constituye una alternativa adecuada para atender la necesidad identificada, teniendo en cuenta que permite concentrar en un único proceso la estructuración y formulación de los dos proyectos de inversión, garantizando que cada uno cuente con los documentos y soportes requeridos y que exista coherencia entre la información técnica, metodológica y financiera.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La estructuración en Fase III requiere consolidar y analizar información específica de cada proyecto, relacionada con la problemática, población afectada y objetivo, demanda y cobertura, alternativas de solución, productos, indicadores, metas, actividades, costos, presupuesto, cronograma, sostenibilidad, riesgos y demás elementos necesarios para la formulación integral de los proyectos.

Para el componente de PAE, la estructuración permitirá determinar las condiciones actuales de atención, población beneficiaria, cobertura, requerimientos del servicio, costos y demás variables necesarias para establecer las necesidades de inversión y proyectar la atención de la población objetivo.

Para el componente de Transporte Escolar, permitirá analizar la población que requiere el servicio, las condiciones territoriales, cobertura, necesidades de movilización, rutas y demás variables que inciden en la estructuración técnica y financiera del proyecto.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Decretos reglamentarios del Estatuto Orgánico de Presupuesto:
-Decreto 568 de 21 de marzo de 1996
-Decreto 630 del 2 de abril de 1996
-Reglamentario PAC
-Decreto 2260 de 13 de diciembre de 1996
- Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026)

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026, el Municipio de Tauramena realizó el análisis de las herramientas de planeación orientadas a facilitar la participación de emprendimientos y empresas de

personas con discapacidad, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, cuantía y características del objeto contractual, así:

1. Ferias de negocios inclusivas

Para el presente proceso no se considera procedente la realización de ferias de negocios inclusivas, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y las características del servicio requerido, relacionado con la estructuración y formulación en Fase III de proyectos de inversión del sector educación a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

No obstante, la invitación pública será publicada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando la publicidad, transparencia y libre concurrencia de los interesados que cuenten con las condiciones y capacidades requeridas para la ejecución del objeto contractual.

2. Criterios sociales

Analizada la naturaleza del servicio requerido, se considera que la incorporación de criterios sociales como factores de evaluación no resulta determinante para la selección de la oferta en el presente proceso, teniendo en cuenta que, por tratarse de un procedimiento de mínima cuantía, la selección se efectuará de conformidad con las reglas aplicables a dicha modalidad y con los criterios establecidos en la invitación pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio garantizará durante el desarrollo del proceso los principios de igualdad, libre concurrencia, no discriminación y accesibilidad, permitiendo la participación de los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.

3. Promoción de la división en lotes o segmentos

Analizada la naturaleza del objeto contractual, se considera técnica y administrativamente conveniente estructurar la contratación como una unidad integral, toda vez que comprende la formulación de dos proyectos de inversión relacionados con el sector educación, correspondientes al Programa de Alimentación Escolar – PAE y Transporte Escolar.

Si bien cada proyecto constituye un producto técnico diferenciable, ambos requieren la aplicación de una metodología uniforme de estructuración y formulación, articulación con los instrumentos de planeación territorial y sectorial, revisión de información técnica, financiera y poblacional, construcción de la cadena de valor, definición de indicadores, metas, presupuesto, riesgos y demás componentes requeridos para su presentación ante el Sistema General de Regalías.

En consecuencia, la ejecución integral bajo un único contrato facilita la coordinación de las actividades, la uniformidad metodológica, la articulación de la información y la supervisión contractual, sin que se identifique una ventaja técnica o económica suficiente que justifique la división del objeto en lotes o segmentos.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026)

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, el Municipio de Tauramena realizó el análisis de las condiciones especiales de ejecución que pueden ser incorporadas al contrato, atendiendo las características y naturaleza del servicio requerido.

1. Subcontratación inclusiva

En caso de que el contratista requiera subcontratar bienes o servicios complementarios estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, deberá propender, cuando resulte técnica y económicamente viable, por la vinculación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin que dicha vinculación pueda afectar la calidad, oportunidad o adecuada ejecución de los productos contratados.

La subcontratación, cuando resulte necesaria, deberá sujetarse a las disposiciones contractuales aplicables y a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026.

2. Integración del equipo de trabajo

Cuando para la ejecución del objeto contractual el contratista requiera conformar un equipo de apoyo, procurará, en la medida en que exista disponibilidad de talento humano que cumpla los perfiles y condiciones requeridos, vincular personas con discapacidad, siempre que ello resulte compatible con las actividades a desarrollar y no afecte la calidad, oportunidad y cumplimiento de los productos establecidos en el contrato.

4. ASPECTOS GENERALES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tauramena realizó el análisis correspondiente durante la etapa de planeación del presente proceso de contratación, con el propósito de conocer las condiciones del sector relacionado con el objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

El presente proceso tiene por objeto la prestación del servicio para la estructuración y formulación en Fase III de los proyectos de inversión correspondientes al Programa de Alimentación Escolar – PAE y Transporte Escolar del municipio de Tauramena, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR. En consecuencia, el análisis del sector se orienta a identificar las condiciones y características de los servicios relacionados con la estructuración y formulación de proyectos de inversión, así como las capacidades requeridas para la generación de los productos técnicos objeto de contratación.

De igual manera, se realiza la identificación y valoración de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, considerando las condiciones técnicas, administrativas, financieras y de oportunidad asociadas a la elaboración y consolidación de los proyectos de inversión.

A su vez, el Procedimiento de Mínima Cuantía (RCO10-01) del Municipio de Tauramena establece que, una vez identificada la necesidad de los bienes o servicios a adquirir y de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, se deberá elaborar el estudio previo, el análisis del sector y la matriz de riesgos. Así mismo, de conformidad con el Manual de Contratación (MCO00-27), el análisis del sector deberá contener los aspectos necesarios para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

Para la elaboración del presente análisis se tienen en cuenta las orientaciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en cuanto a la identificación de las condiciones del mercado, los potenciales proveedores, las características del servicio requerido, las condiciones de ejecución y los factores que pueden incidir en la estructuración del proceso de contratación.

En este sentido, el análisis realizado permite establecer las condiciones bajo las cuales se pretende contratar el servicio, procurando que la estructuración del proceso responda a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y promoción de la competencia, y que los requisitos establecidos guarden relación directa con la

naturaleza y alcance del objeto contractual.

1. **Aspectos legales y organizacionales**

1.1. **Objeto**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN EN FASE III DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE Y TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

1.2. **Necesidad**

La Administración Municipal requiere adelantar oportunamente la formulación, estructuración, revisión y trámite de viabilidad de los proyectos de inversión del sector educativo relacionados con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el transporte escolar, susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco de las iniciativas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal. Para ello, se requiere contratar la formulación y estructuración de los dos proyectos de conformidad con los requisitos metodológicos, técnicos, presupuestales y normativos aplicables al Sistema General de Regalías, en articulación con la Administración Municipal y dentro del marco de sus competencias y responsabilidades.

1.3. **Forma de satisfacer la necesidad**

Para satisfacer la necesidad del servicio a adquirir se requiere que este sea prestado por un profesional con formación en administración de empresas o ingeniería industrial, con especialización en formulación de proyectos o gerencia, con experiencia profesional superior a 4 años, de los cuales se debe acreditar como mínimo 3 años de experiencia relacionada en formulación y estructuración de proyectos.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, contratos, actas de liquidación, actas de terminación o cualquier otro documento idóneo que permita verificar el objeto ejecutado, el tiempo de ejecución y las actividades desarrolladas, conforme a los requisitos establecidos en los estudios previos y la normatividad vigente.

2. **Aspectos técnicos, comerciales y financieros**

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El municipio de Tauramena requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere:

Persona natural o jurídica que ofrezca en su equipo de trabajo el profesional con el perfil solicitado por la administración municipal

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional o autorización para el desempeño de su ejercicio profesional?

Si

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con formulación y estructuración de proyectos.

¿El municipio de Tauramena ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si ha hecho contrataciones con personal profesional relacionados con el perfil requerido en este proceso, los cuales sirven de referencia para el costeo del presente estudio.

Contrato	Objeto	Valor	Plazo
047-2026	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYO EN LA GESTION, FORMULACION Y VIABILIDAD DEL COMPONENTE METODOLOGICO Y LA GESTION DE PLATAFORMAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMAS GENERAL DE REGLIAS SGR	$60.000.000	Diez (10) meses
325-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO EN LA REVISION TECNICA, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA VIABILIZACIÓN, PRIORIZACION Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$22.500.000	Cuatro (4) meses y quince (15) dias
029-2025	SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LA ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	$33.000.000	Seis (6) meses

¿La necesidad del municipio de Tauramena fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

SI

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual el municipio de Tauramena escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Teniendo en cuenta que es un contrato por producto se define que la remuneración recomendada corresponde a 100% una vez cumplido el objeto del presente contrato, previa aprobación del supervisor del contrato y pagos al sistema de seguridad social.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) **Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

En virtud de lo anterior, el contratista deberá cumplir de manera cabal las actividades que se mencionan a continuación:

- Recopilar, revisar y analizar la información técnica, administrativa, financiera, estadística y sectorial relacio-

nada con la prestación del servicio de transporte escolar y del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el municipio.

- Realizar el diagnóstico de la situación actual, identificando las necesidades, población afectada, población objetivo, cobertura, déficit y condiciones de prestación de los servicios de transporte escolar y alimentación escolar.
- Analizar la demanda y proyectar la población beneficiaria de cada componente, considerando matrícula oficial, ubicación de las instituciones educativas, sedes educativas, características territoriales, población rural y demás variables pertinentes.
- Analizar las condiciones actuales de prestación del transporte escolar, incluyendo rutas, estudiantes beneficiarios, recorridos, frecuencias, jornadas, tiempos de desplazamiento y demás variables técnicas necesarias para establecer los requerimientos del proyecto.
- Analizar las condiciones actuales de prestación del PAE, incluyendo cobertura, modalidades de atención, número de beneficiarios, jornadas, establecimientos educativos, componentes alimentarios y demás variables necesarias para la estructuración del proyecto.
- Identificar y analizar las alternativas de solución para atender las necesidades de transporte escolar y alimentación escolar, determinando sus características, requerimientos, costos, beneficios y condiciones de implementación.
- Definir y sustentar técnicamente la alternativa seleccionada, garantizando su correspondencia con la problemática identificada, la población objetivo, las condiciones territoriales y los objetivos del proyecto.
- Estructurar la cadena de valor del proyecto, estableciendo objetivos, productos, indicadores, metas, actividades y recursos requeridos para cada uno de los componentes de transporte escolar y PAE.
- Determinar las cantidades, unidades de medida y requerimientos técnicos de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de cada componente del proyecto.
- Elaborar la estructura de costos y presupuesto detallado del proyecto, incluyendo las cantidades, costos unitarios, costos totales y demás componentes requeridos para sustentar financieramente la inversión.
- Realizar el análisis de precios y costos de referencia de los bienes y servicios requeridos para la prestación del transporte escolar y del PAE, utilizando fuentes de información y soportes técnicamente verificables.
- Determinar los costos de operación, mantenimiento y sostenibilidad asociados al proyecto, identificando las fuentes de financiación previstas para garantizar la continuidad de los servicios durante el horizonte de ejecución.
- Elaborar el cronograma de ejecución física y financiera, articulando las actividades, productos, metas, recursos y tiempos previstos para los componentes de transporte escolar y PAE.
- Identificar, analizar y valorar los riesgos técnicos, operativos, financieros, sociales, ambientales y jurídicos asociados con la ejecución del proyecto, estableciendo las respectivas medidas de tratamiento.
- Verificar la articulación del proyecto con los instrumentos de planeación y política pública, incluyendo el Plan de Desarrollo Municipal, instrumentos de planeación sectorial, Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales exigidos para la presentación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con la normativa vigente y la naturaleza del proyecto.
- Formular y registrar la información del proyecto en la Metodología General Ajustada – MGA, garantizando la coherencia entre el diagnóstico, problemática, objetivos, población, productos, indicadores, actividades, presupuesto y demás componentes.
- Elaborar, consolidar y organizar los documentos técnicos y soportes requeridos para la presentación del proyecto en Fase III, de acuerdo con los requisitos establecidos para el sector y el SGR.
- Revisar la consistencia técnica y financiera de la información del proyecto, verificando que las metas, cantidades, actividades, costos, indicadores y recursos solicitados guarden correspondencia entre sí.
- Atender y subsanar las observaciones técnicas, metodológicas y sectoriales que sean formuladas durante los procesos de revisión, viabilidad y presentación del proyecto, realizando los ajustes requeridos.
- Brindar acompañamiento técnico a la entidad territorial durante las etapas de revisión, viabilidad, priorización y aprobación del proyecto, hasta la culminación de los trámites de estructuración correspondientes. □

acompañamiento hasta la viabilidad.

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	801116 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600

ENTREGABLES ASOCIADOS AL PRODUCTO

1. Documento de diagnóstico integral, con la identificación de la problemática, causas, efectos, población afectada, población objetivo, antecedentes, situación actual y necesidad de intervención para los componentes de PAE y Transporte Escolar.
2. Documento de caracterización y proyección de beneficiarios, sustentado en información oficial disponible, matrícula, cobertura, población rural y urbana y demás variables pertinentes.
3. Documento de análisis de alternativas de solución, con la identificación, comparación y justificación de la alternativa seleccionada para cada componente.
4. Estructura técnica del proyecto, incluyendo objetivos generales y específicos, productos, indicadores, metas, actividades, unidades de medida y demás elementos de la cadena de valor.
5. Presupuesto detallado del proyecto, discriminado para PAE y Transporte Escolar, con cantidades, unidades, costos unitarios, costos totales y los respectivos soportes y memorias de cálculo.
6. Estructuración de los costos de operación y sostenibilidad, identificando las necesidades financieras asociadas a la continuidad de los servicios.
7. Cronograma de ejecución física y financiera del proyecto.
8. Matriz de riesgos del proyecto, con identificación, valoración, medidas de tratamiento y responsables.
9. Documento de articulación sectorial y territorial, que evidencie la correspondencia del proyecto con los instrumentos de planeación y las políticas aplicables.
10. Proyecto formulado en la MGA, con la totalidad de la información técnica, financiera y metodológica debidamente diligenciada y articulada con los documentos soporte.
11. Matriz de requisitos y documentos soporte para Fase III, verificando el cumplimiento de los requisitos generales y sectoriales aplicables al proyecto.
12. Expediente técnico consolidado, organizado y listo para su presentación ante las instancias correspondientes del SGR.
13. Documento de respuestas y ajustes, cuando durante el proceso de revisión sean formuladas observaciones por parte de la entidad territorial o de las instancias competentes.

COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES (art. 2.2.1.2.4.2.7.1.del Decreto 0287 de 2026):

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026, se analizó la naturaleza, alcance y características del objeto contractual, con el propósito de determinar la procedencia de incorporar criterios de compras públicas accesibles dentro del presente proceso de contratación.

El objeto contractual consiste en la prestación del servicio para la estructuración y formulación en Fase III de los proyectos de inversión correspondientes al Programa de Alimentación Escolar – PAE y Transporte Escolar del municipio de Tauramena, a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, no resulta procedente establecer criterios técnicos específicos

de compras públicas accesibles como requisitos obligatorios asociados a los productos objeto de contratación, toda vez que el proceso tiene como finalidad la elaboración, estructuración y formulación de dos proyectos de inversión, mediante la consolidación y análisis de información técnica, poblacional, financiera, presupuestal, metodológica y sectorial, de conformidad con los requisitos aplicables al Sistema General de Regalías.

En consecuencia, las actividades contractuales estarán orientadas principalmente al análisis de la situación actual, identificación de necesidades, caracterización de la población, definición del problema y objetivos, análisis y selección de alternativas, estructuración de la cadena de valor, definición de productos, indicadores y metas, determinación de cantidades y costos, elaboración del presupuesto, análisis de riesgos, sostenibilidad y demás componentes requeridos para la estructuración y formulación de los proyectos de inversión en Fase III.

En este sentido, la incorporación de especificaciones técnicas particulares de accesibilidad no resulta determinante para la ejecución del servicio contratado, debido a que los productos derivados del contrato corresponden a documentos técnicos de estructuración y formulación de proyectos de inversión, y no a la adquisición, fabricación, diseño o suministro de bienes, infraestructura, equipos, herramientas tecnológicas o servicios destinados directamente al uso o atención de los beneficiarios finales del PAE y del Transporte Escolar.

Lo anterior no implica desconocer la importancia de los principios de inclusión, igualdad y accesibilidad en la formulación de los proyectos de inversión. Por el contrario, cuando las condiciones, características de la población beneficiaria o los lineamientos técnicos aplicables a cada proyecto lo requieran, estos aspectos deberán ser identificados, analizados y considerados dentro de la estructuración de los respectivos proyectos, de acuerdo con su naturaleza y con las disposiciones sectoriales y metodológicas aplicables.

Por otra parte, la determinación del valor del contrato se efectuará con fundamento en el análisis de las condiciones del mercado, la revisión de valores históricos de procesos de características similares, la complejidad y alcance de las actividades requeridas y los productos técnicos esperados, procurando que el presupuesto estimado guarde correspondencia con las condiciones reales del servicio requerido y con los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La definición del alcance contractual por productos permite, igualmente, establecer mecanismos objetivos para el seguimiento y verificación de las obligaciones a cargo del contratista, mediante la entrega de los documentos técnicos correspondientes a cada proyecto, debidamente estructurados y formulados en Fase III, con sus respectivos soportes y componentes técnicos, metodológicos y financieros.

De esta manera, la contratación permitirá disponer de los insumos técnicos necesarios para avanzar en la gestión de los proyectos de inversión correspondientes al Programa de Alimentación Escolar – PAE y Transporte Escolar, orientados a atender las necesidades identificadas en materia de acceso, permanencia y bienestar de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Tauramena, en el marco de las competencias de la entidad y de las fuentes de financiación previstas.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso cumple con el análisis previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026, determinándose que no resulta necesario incorporar requisitos técnicos específicos de compras públicas accesibles como condiciones obligatorias del proceso, por cuanto estos no guardan una relación directa con la naturaleza de los productos objeto de contratación. No obstante, los aspectos de inclusión y accesibilidad que resulten pertinentes para la población beneficiaria deberán ser considerados dentro de la estructuración y formulación de los proyectos, cuando sean aplicables conforme a las características de cada proyecto y a la normativa y lineamientos técnicos correspondientes.

b) Actividades generales a desarrollar:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

c) Obligaciones del Supervisor

✔ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.

✔ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

✔ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.

✔ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

✔ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

✔ Verificar durante la ejecución del contrato que el contratista cumple con los criterios que garantizan la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras o servicios a contratar definidos en el numeral 5.2.1 compras públicas accesibles del estudio previo.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.		
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)		
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**	**DESCRIPCIÓN**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS			N.A
ESTUDIOS Y DISEÑOS			N.A
VISITA TÉCNICA			N.A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N.A
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N.A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N.A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N.A
LICENCIAS AMBIENTALES			N.A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N.A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución administrativa de 2026
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 020 del 27 de noviembre de 2025.
OTRAS:			N.A

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima cuantía Este proceso es procedente a limitar el proceso MIPYME. *Convocatorias limitadas a Mipymes" (art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Asimismo, la frase introductoria "Este proceso es procedente a limitar el proceso MIPYME" es confusa: se sugiere "En el presente proceso procede la convocatoria limitada a Mipyme, siempre que al menos dos (2) Mipyme colombianas lo soliciten en la oportunidad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015* *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo* *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que*

haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"
"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

JUSTIFICACION

La escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto el valor del presupuesto oficial del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Tauramena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, la determinación de esta modalidad de selección se efectúa conforme a la cuantía definida para la vigencia fiscal correspondiente, de acuerdo con la circular expedida por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio sobre los límites de contratación, verificándose que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra dentro del rango establecido para la contratación por mínima cuantía.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La escogencia del futuro contratista se hará a través de la modalidad de **mínima cuantía**, fundamentada jurídicamente por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. El

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 corresponde a una contratación de mínima cuantía.

Decreto No. 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación fue determinado a partir del análisis de dos (2) cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores del mercado, que cuentan con formación académica, especialización y experiencia relacionada con el objeto contractual y las actividades requeridas y que corresponden LUZ DARY BARRETO BAUTISTA , especialista en gerencia social y JIANETH MORALES DELGADO, Especialista en gerencia Social.

Para la determinación del valor estimado, se realizó la comparación de las propuestas económicas recibidas, tomando como referente los valores más favorables para la entidad, en consideración con el alcance, características, complejidad y productos asociados al servicio requerido.

Los soportes de las cotizaciones y el ejercicio de comparación de los valores ofertados se encuentran contenidos en el documento denominado "Comparación de Cotizaciones", el cual hace parte integral del presente estudio previo y constituye el soporte para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

Análisis de costos por proyecto

No.	Producto / Proyecto	Actividades principales	Valor
1	Estructuración y formulación del proyecto de inversión del PAE, Fase III, a financiarse con recursos del SGR	Diagnóstico y caracterización; proyección de beneficiarios; análisis de alternativas; estructuración de objetivos, productos, indicadores y metas; cadena de valor; presupuesto y costos; sostenibilidad; riesgos; articulación territorial y sectorial; formulación en MGA; consolidación de requisitos y documentos técnicos de Fase III.	$5.500.000
2	Estructuración y formulación del proyecto de inversión de Transporte Escolar, Fase III, a financiarse con recursos del SGR	Diagnóstico del servicio; caracterización de población beneficiaria; análisis de rutas y necesidades; proyección de cobertura; análisis de alternativas; definición de productos, indicadores y metas; cadena de valor; presupuesto y costos; sostenibilidad; riesgos; articulación territorial y sectorial; formulación en MGA; consolidación de requisitos y documentos técnicos de Fase III.	$5.500.000
	TOTAL		$11.000.000

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde ONCE MILLONES DE PESOS MCTE ($11.000.000)

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	X		

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será el menor precio a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique la actividad comercial relacionada con el presente objeto contractual
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado con la Actividad relacionada con el presente objeto contractual

Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	Anexar garantía original
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar si se requiere
Verificación de Certificación del REDAM	Certificado vigente – consultado por la entidad
Consulta Inhabilidades por delitos sexuales y tratamiento de datos	Anexar autorización

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia del proponente.	Persona natural o jurídica que dentro de su equipo de trabajo presente como mínimo profesional con formación en administración de empresas o ingeniería industrial, con especialización en formulación de proyectos o gerencia, con experiencia profesional superior a 4 años, de los cuales se debe acreditar como mínimo 3 años de experiencia relacionada en formulación y estructuración de proyectos.
Acreditación de la experiencia	La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada (para este caso se deberá anexar factura o certificación suscrita por contador) contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Del personal propuesto se deberá anexar:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula
- Libreta militar, si aplicare
- Soportes de experiencia
- Soportes de idoneidad
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, judiciales, REDAM
- Autorización para consultar inhabilidades delitos sexuales contra menores

- Curso de alturas vigente.

8.1.3 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

No aplica para este proceso

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de Desempate y acreditación, se procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una

MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en:

	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento / controles
1	Información insuficiente o inoportuna	Falta, demora o entrega incompleta de la información requerida para estructurar los proyectos de PAE y transporte escolar.	Media	Alto	Alto	Entidad / Contratista	Solicitar oportunamente la información a las dependencias responsables, establecer requerimientos claros y realizar seguimiento a la entrega de información.
2	Inconsistencias en la información suministrada	Diferencias o errores en la información técnica, financiera, presupuestal o de población beneficiaria utilizada para la formulación.	Media	Alto	Alto	Compartido	Revisar, contrastar y validar la información antes de incorporarla a los proyectos y solicitar las aclaraciones necesarias.
3	Deficiencias en la estructuración del proyecto	Errores u omisiones en la formulación de componentes, objetivos, productos, indicadores, actividades o presupuesto.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Aplicar las metodologías y lineamientos vigentes del SGR, realizar revisiones internas y atender las observaciones del supervisor.
4	Cambios en lineamientos o requisitos	Modificación de metodologías, del requisitos,	Media	Alto	Alto	Entidad / Contratista	Realizar seguimiento a la normativa y lineamientos vigentes y ajustar los

	SGR	procedimientos o lineamientos aplicables a la formulación de proyectos.					documentos cuando corresponda.
5	Errores en la estimación de costos	Definición inadecuada de cantidades, costos, fuentes de financiación o programación presupuestal.	Baja	Alto	Medio	Contratista / Entidad	Verificar soportes de costos, cantidades y fuentes de financiación, y realizar validaciones con las dependencias responsables.
6	Observaciones durante la revisión o viabilidad	Formulación de observaciones o solicitudes de ajuste por parte de las instancias competentes.	Media	Medio	Medio	Contratista / Entidad	Revisar previamente los documentos y atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados.
7	Retraso en la entrega de productos	Incumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de documentos y productos contractuales.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Establecer cronograma de actividades, realizar seguimiento periódico y presentar avances al supervisor.
8	Retraso por falta de articulación institucional	Demoras ocasionadas por la falta de coordinación entre las dependencias que suministran información o participan en la formulación.	Media	Medio	Medio	Entidad	Definir responsables, realizar mesas de trabajo y mantener comunicación permanente entre las dependencias involucradas y el contratista.
9	Pérdida o manejo inadecuado de información	Pérdida, alteración o divulgación no autorizada de documentos e información utilizada durante la formulación.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Mantener respaldo de la información, utilizar medios institucionales y aplicar medidas de confidencialidad y seguridad de la información.
10	Cambios en las necesidades del sector	Variaciones en las necesidades, población beneficiaria o condiciones de prestación del PAE y transporte escolar durante la formulación.	Media	Medio	Medio	Entidad / Contratista	Actualizar la información base de los proyectos y realizar los ajustes técnicos y presupuestales que correspondan.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el patrón de conducta, los antecedentes en la ejecución de contratos similares, a la naturaleza de las actividades y la forma de pago, la Entidad considera que no es necesaria la exigencia de garantías. Esto de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que textualmente dice: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."
En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1860 del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, dice: "La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies."

En el caso concreto del proponente ser una persona jurídica, se considera necesario exigir las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento General del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, toda vez que corresponde a un proceso de selección de mínima cuantía, modalidad que, por regla general, no se encuentra incluida dentro de la cobertura de dichos acuerdos, además de que el presupuesto oficial no supera los umbrales establecidos para su aplicación.

En consecuencia, el presente proceso de selección no está sujeto a las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia, por lo cual se adelantará conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA			NO APLICA
SUPERVISIÓN			La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA ÁREA URBANA

ANTICIPO	No aplica
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE 100% PREVIA ENTREGA DEL PRODUCTO DEL SERVICIO, ACTA DE LIQUIDACION SUSCRITA POR LAS PARTES Y PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA Y CON VISTO BUENO, DEL SUPERVISOR Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$ 11.000.000
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION	OCTUBRE DE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL, secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable del componente técnico del Proceso LINDA CRISTINA REINA, Profesional de apoyo contratado Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos. JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Banco de Proyectos Firma:
Responsable Componente Jurídico TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO, Asesor jurídico externo Firma:	Responsable Componente estratégico, MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe de Oficina Jurídica Firma: